

MENDOZA, 12 MAR 2018

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 19457/2017, en las que a fs. 5 vta. la Dirección de Asuntos Estudiantiles solicita se modifique el contenido de la Resolución N° 699/2017-FI;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se justifica en el hecho de que en el informe de la citada Dirección (fs. 4), al otorgarle equivalencias al alumno Francisco Uriel ALBA BELLENE se consignó por error, aprobada la asignatura "Análisis Matemático I" en la carrera de Ingeniería Civil (Plan de Estudios Ord. N° 03/2003-CS).

Que por lo expuesto corresponde dictar una nueva disposición y dejar sin efecto la Resolución N° 699/2017-FI.

Las disposiciones de las Resoluciones Nros. 172/84-FI, 064/2014-CD y 52/2016-CD, que establecen las normas a las que deberán ajustarse las tramitaciones de cambio de carrera.

Lo informado por Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 699/2017-FI, por las causales expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al alumno Francisco Uriel ALBA BELLENE (Legajo 12098) a inscribirse en la carrera de Ingeniería Industrial (Plan de Estudios Ord. N° 110/2004-CS) y simultáneamente la baja en la carrera de Ingeniería Civil (Plan de Estudios Ord. N° 03/2003-CS), que cursaba hasta la fecha.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar al alumno Francisco Uriel ALBA BELLENE equivalencias internas "POR RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS", aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial, de acuerdo a lo dispuesto por las Resoluciones N° 064/2014-CD (Anexo III).

MATERIAS DE EQUIVALENCIA INTEGRAL

Carrera Ingeniería Industrial

Carrera de Origen

. ÁLGEBRA

por

Materias aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil Ord. N° 03/03-CS y las disposiciones de la Resol. N° 64/14-CD. Anexo III.

. INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 036 / 18